C/2026/227

12.1.2026

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12277 — GIC REALTY / BROOKFIELD / YES COMMUNITIES)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/227)

1. El 23 de diciembre de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Brookfield Asset Management Ltd. («Brookfield Asset Management», Canadá), bajo el control de Brookfield Corporation («Brookfield», Canadá).

— MHParks LLC («MHP», Estados Unidos), bajo el control de GIC (Realty) Private Limited («GIC Realty», Singapur).

— YES Communities, LLC («YES», Estados Unidos), actualmente bajo el control conjunto indirecto de GIC Realty y Stockbridge YES Partners.

Brookfield y GIC Realty adquieren, a efectos de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de YES.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Brookfield es una sociedad de servicios de inversión a escala mundial que emplea discrecionalmente reservas de capital a escala mundial para inversores en todas sus actividades principales, tales como gestión de activos y actividades operativas centradas sobre todo en la electricidad procedente de fuentes renovables y la transición energética, las infraestructuras, el capital inversión y los bienes inmuebles, así como crédito a empresas, valores inmobiliarios y renta variable cotizada, y arrendamiento financiero en el sector de la aviación y financiación especializada.

— GIC Realty es una sociedad de responsabilidad limitada constituida con arreglo al Derecho de Singapur. GIC Realty es una sociedad de cartera de inversiones inmobiliarias realizadas en nombre del Gobierno de Singapur y ejerce su propio poder de decisión autónomo. MHP es una filial indirecta propiedad al cien por cien de GIC Realty, con actividades únicamente en los Estados Unidos.

3. Las actividades de la empresa YES son las siguientes: posee y explota comunidades de viviendas fabricadas al efecto de facilitar viviendas asequibles y de calidad y de fomentar un sentimiento de comunidad entre sus residentes en todo el territorio de los Estados Unidos. Ofrece alquiler de viviendas, así como opciones de alquiler y compra de viviendas.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12277 — GIC REALTY / BROOKFIELD / YES COMMUNITIES

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË